



Basilea IV

Entidades Sistémicas vs. Libre Mercado.

Sinopsis

¿Por qué el Banco Central Europeo y la FED han reflejado pérdidas durante los tres últimos años? ¿Es buena la concentración bancaria? ¿Basilea III es la solución? ¿Debemos rescatar a las entidades bancarias? ¿Cuáles son las medidas que debemos implementar para evitar entidades significativas? ¿Cómo aminorar los sesgos políticos que interfieren en el sector financiero? Todas estas preguntas serán abordadas a lo largo del informe.

Basilea IV es el nombre informal utilizado por el sector financiero para referirse a la finalización de las reformas de Basilea III, como la regulación de criptoactivos que entró en vigor en enero de 2026. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea prefiere no usar el término "Basilea IV", ya que considera que estas medidas son el cierre del marco iniciado tras la crisis de 2008.

No obstante, como justificaré a lo largo de este informe, Basilea IV tendrá que ver la luz próximamente y presentar una filosofía de trabajo radicalmente diferente a la Basilea III: más objetiva, fácil de implementar y supervisar.



Índice

<i>El escenario actual.</i>	1
<i>La concentración bancaria: Un problema histórico.</i>	2
<i>Creación de dinero bancario</i>	3
<i>Propiedad y gestión.</i>	4
<i>Incumplimiento soberano</i>	4
<i>El rescate de entidades sistémicas.</i>	4
<i>Las críticas que ha recibido Basilea III.</i>	5
<i>¿Cómo se pueden evitar las entidades sistémicas?</i>	10
<i>Tamaño de las entidades a rescatar</i>	12
<i>Conclusiones Finales.</i>	12

El escenario actual.

Durante, al menos, los últimos ciento cincuenta años se ha venido debatiendo intensamente si es conveniente rescatar a las entidades sistémicas (*Bagehot Principle*). Para evitar repetir la crisis del 2008, donde gran número de pequeñas entidades europeas tuvieron que ser rescatadas, las autoridades monetarias están tratando de agrupar al sector bancario, con el fin de controlar adecuadamente la expansión secundaria monetaria, unificar políticas crediticias en momentos de alta tensión y, además, tener un mayor control sobre la solvencia de las entidades



bancarias. Los acuerdos de Basilea III y la Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria de 2014 están favoreciendo la concentración bancaria.

Se ha creado un gran mito sobre la inadecuada gestión de las pequeñas entidades. La crisis del 2008, permitió que los pequeños bancos y cajas de ahorro fueran señalados, en gran medida, como los responsables de la burbuja de activos. Muchos analistas los calificaron de “cooperadores necesarios” en la gestación de la crisis. La llegada de la banca electrónica también está justificando la agrupación bancaria, el cierre de oficinas y la condensación de activos.

En mi opinión, la fuerte reducción del margen comercial bancario tiene su origen en el exceso de masa monetaria en circulación y no en el número ni en el tamaño de las entidades.

Por mucho que fusionemos entidades, si el dinero se nos cae del bolsillo, el margen comercial seguirá siendo exiguo y el tipo de interés no será nunca el natural. La prueba de la existencia de una gigantesca cantidad de dinero en circulación es observar a la FED y al BCE en pérdidas durante los tres últimos años. Los bancos centrales, para evitar un brote inflacionista, la gestación de una nueva burbuja y la posible quiebra de alguna entidad significativa, están remunerando los saldos pasivos que las entidades mantienen en sus cuentas.

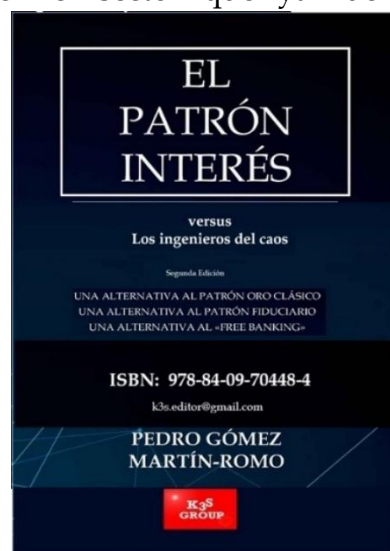
La sobrecapacidad monetaria actual permite una competencia no natural en el sector. La banca electrónica tuvo cierto impacto en el sector que ya fue adecuadamente asimilado. En la actualidad todos los bancos tienen capacidad de operar como “pseudo entidades electrónicas”.

Como trataré de justificar a lo largo de este informe, en mi opinión, el problema no radica en el tamaño de la entidad, sino ¹⁾ en la inexistencia de una ratio antisistémico, ²⁾ en permitir el uso de los depósitos bancarios más allá del penúltimo día del vencimiento del contrato y ³⁾ en el sistema de emisión monetario. Si utilizáramos el Patrón Interés, sería cuasi imposible observar al Banco Central y a la FED en pérdidas durante tres años consecutivos: Basilea III ha quedado obsoleto.

La concentración bancaria: Un problema histórico.

Desde la crisis de 2008, la concentración bancaria en todos los países ha alcanzado niveles alarmantes, sin precedentes,¹⁻². Los bancos centrales están favoreciendo la concentración bancaria. ¿Es esto correcto? ¿Es más beneficioso tener media docena de bancos fuertes o doscientos pequeños?

En 1776, Adam Smith ya observó los problemas que generaban las concentraciones bancarias en el mercado. Argumentó que aumentar el número de



¹ «España superó su máximo nivel histórico de concentración bancaria a finales de 2011, último dato disponible de la serie. 48,1% El % de la cuota de mercado se reparte ahora entre las cinco mayores entidades del país. [...]. Las cinco mayores firmas de cada país, a su vez, controlan rangos que van desde el 33% del mercado en Alemania o 39 % en Italia al 90 % en Estonia, en comparación con el 48,1 % de España» Juan de Dios Portillo, *La concentración bancaria en España alcanza su nivel más alto de la historia*, (Madrid: diario económico Cinco Días, 2013) 27 de enero

² Resulta llamativo observar cómo John Nash, en 2007, antes de que estallara la gran crisis económica en España, ya aconsejaba fusiones bancarias. *John Nash, premio Nobel Nash aconseja más fusiones para la banca española* (Madrid: diario El País, 2007) 22 de noviembre 2007



bancos aumentaría la estabilidad del sistema. Al haber más bancos, la competencia obligaría a cada entidad a ser más cautelosa para no arriesgar su credibilidad ante la mirada de sus competidores y clientes.

Entonces, ¿por qué durante la crisis de principios de siglo también las pequeñas entidades bancarias se contagiaron de la burbuja, desatendieron los criterios de prudencia y desautorizaron a Adam Smith?

Para responder a estas preguntas debemos resaltar que, cuando Adam Smith hizo tales afirmaciones, la emisión monetaria estaba gobernada por patrones metálicos (oro y plata) y durante la crisis que se gestó desde finales del pasado siglo y estalló en el 2008, el mundo vivía con el sistema fiduciario. Igualmente debo subrayar que, en la crisis de 2008, en España, las cajas de ahorro estaban fuertemente politizadas y sus decisiones, en muchas ocasiones, no se basaban en rigurosos análisis de riesgos. Este es el motivo por el cual, de las 45 cajas de ahorros existentes, tan solo se salvaron dos entidades. Para entender por qué las pequeñas entidades se sumaron a la burbuja de activos de 2008, hay que tener también en cuenta los efectos que provoca en la economía la creación de dinero bancario o expansión secundaria monetaria.

Creación de dinero bancario

Supongamos que sólo existe un banco en el país. Cuando el cliente que recibe el préstamo paga a su proveedor, el dinero, al entrar en la misma entidad, se convierte en un pasivo, es decir el dinero no sale del banco y el banco puede volver a prestar ese dinero a otro cliente. En este caso, la falta de competencia bancaria favorece la velocidad de la expansión o contracción monetaria secundaria. Este fenómeno se observaría incluso si estuviera prohibida la reserva fraccionaria bancaria, en otras palabras, si estuviera prohibida que una entidad bancaria pudiese utilizar los depósitos más allá del penúltimo día del vencimiento del mismo.

Con una sola entidad, la expansión monetaria secundaria podría considerarse casi infinita, dado que el dinero siempre se moverá dentro de la misma entidad.

En caso de existir una sola entidad bancaria, la decisión sobre la expansión o contracción de las líneas de crédito y de la economía nacional se determinaría según la visión político-económica de dicha entidad.

Si hubiera muchos bancos, la expansión monetaria secundaria sólo podría producirse mediante préstamos en el mercado interbancario o, alternativamente, esperando a que el dinero prestado por el banco volviese a la entidad. Sólo cuando el dinero regresase al banco podría prestarlo de nuevo.

Si hay pocas entidades bancarias, aumenta la probabilidad de que el receptor final del préstamo también sea cliente del mismo banco. La probabilidad de que el dinero vuelva a la misma entidad es inversamente proporcional al número de entidades operativas.

Por tanto, el dinero en el sistema bancario se expandirá y contraerá con mayor rapidez cuanto menor sea el número de entidades que operan en un país.

La enorme concentración bancaria actual tiene una influencia anormal en el sector industrial y la economía, haciendo que el mercado sea menos libre y menos competitivo, dado que una reducción en el número de entidades bancarias reduce el número de directivos y aumenta exponencialmente su influencia significativa



sobre el mercado. Este escenario puede conducir incluso a la formación de carteles que impidan el libre mercado.

Propiedad y gestión.

Los bancos pequeños, donde la propiedad está estrechamente alineada o integrada en la estructura de gestión bancaria, tienden a fomentar la práctica del *bonus pater familias*. La distancia entre la dirección bancaria y los intereses de los accionistas fomenta la toma de decisiones irracionales, incluyendo la percepción de incentivos salariales o bonificaciones. En los años previos a la crisis de 2007, observamos una tendencia en la que los gerentes y directores bancarios tomaron decisiones que incentivaban la percepción de bonificaciones significativas, a pesar de los riesgos potenciales para la estabilidad del banco, sin importarles que estuvieran llevando al banco al suicidio.

Creo que un sistema descentralizado, con bancos regionales y provinciales, está mejor posicionado para evaluar la viabilidad de los proyectos empresariales y las necesidades específicas de las empresas locales que una entidad bancaria nacional centralizada. Un banquero provincial puede comprender mejor las tendencias sectoriales globales a través de la información de expertos, informes y conferencias. Sin embargo, el banquero del gran banco, alejado de la realidad local, se enfrentará a mayores desafíos a la hora de evaluar la calidad de los empresarios y las particularidades de cada empresa y zona.

A mayor número de entidades bancarias, menor riesgo de filtración de datos empresariales industriales. Los bancos más pequeños serán los primeros interesados en priorizar la protección de la información clave de las empresas que financian.

Además, el sistema financiero funciona pro cíclicamente. Durante períodos de crecimiento económico, el análisis del otorgamiento de préstamos y créditos es menos riguroso que durante períodos de contracción, que se vuelve extremadamente exigente. El peligro de contagio de tendencias alcistas o bajistas es mayor cuantas menos entidades estén operativas.

Incumplimiento soberano

Por último, una reducción en el número de bancos aumentará el riesgo de que el Estado incumpla con sus obligaciones financieras. El resultado dependerá del momento en que se produzca el colapso de una entidad hipersistémica.

En conclusión, un país con mayor número de entidades bancarias tendrá un mercado financiero más sólido y un mercado industrial más transparente. Por lo tanto, en mi opinión, la historia nos enseña que las ideas de Adam Smith son correctas.

El rescate de entidades sistémicas.

La cuestión de si es correcto rescatar a las grandes empresas y a las instituciones bancarias es un tema de debate continuo. Pareto,³ al igual que la Escuela Austriaca de Economía, era partidario de la inacción, de no prestar asistencia a ninguna entidad.

³ Vilfredo Pareto, *Cours d'économie politique* (Lausana: F. Roue, 1896) p.362 Tomo I
https://drive.google.com/open?id=0B_-X6MubpoTWSIFxbEs4QzVIWHM



No estoy de acuerdo con esta opinión, dado que, si una empresa o un banco se convierte en una entidad significativa en su mercado, las autoridades competentes deberían intervenir para evitar su colapso.

Un rescate puede definirse como una póliza de seguro colectivo impuesta por el Estado a los residentes de un país. Esta póliza está diseñada para prevenir el impacto repentino y directo de la quiebra de un banco o empresa en la población, lo que de otro modo podría provocar el caos. Si el rescate se gestiona correctamente, el impacto se pagará a plazos por todos los ciudadanos residentes, ya sean nacionales o extranjeros, mediante un aumento de los impuestos y la inflación. Por el contrario, si un gobierno decide no intervenir en el rescate de una entidad sistémica, las consecuencias de la onda expansiva o efecto dominó resultante pueden resultar más graves que el coste de utilizar la póliza de seguro. Es improbable que cualquier economista sensato cuestione esta afirmación. Es preferible pagar los daños causados por una entidad sistémica a plazos que en efectivo.

En base a lo expuesto, llegamos a dos conclusiones importantes. En primer lugar, es preferible rescatar a una empresa o banco sistémico que permitir su quiebra. En segundo lugar, es imperativo evitar la creación de entidades sistémicas. No es vergonzoso brindar asistencia a una entidad sistémica. Lo que es realmente indigno y poco ético es permitir la formación de entidades sistémicas. Es un insulto a la inteligencia colectiva del mercado tolerar la existencia de entidades comerciales que carecen de la estabilidad y la transparencia necesarias para garantizar un mercado justo y ordenado. Abordaremos más adelante cómo evitar entidades sistémicas (pág.10) y las propuestas para Basilea IV; pero, primeramente, vamos a analizar porque Basilea III no impide la creación de monstruos con pies de barro.

Las críticas que ha recibido Basilea III.

En mi opinión, Basilea III no es herramienta suficiente para evitar la creación de entidades sistémicas, ni que frustre su derrumbe. Debemos ser conscientes que algo estamos haciendo mal cuando una entidad privada tiene que aplicar complejos sistemas econométricos para conocer su margen de maniobra y, además, verse supervisada férrea y permanentemente por el Banco Central.

Desde su nacimiento, Basilea III ha recibido serias críticas a nivel mundial por parte de banqueros, académicos, de diversas instituciones y centros de estudios. En España, la Asociación Española de Banca⁴ y la Asociación Española de Financieros de Empresa⁵ ha mostrado su preocupación sobre las consecuencias del acuerdo de Basilea III, no solo para el sistema bancario, sino también para las empresas españolas.

Las principales críticas que, a nivel mundial, ha recibido Basilea III son:

1) **Migración hacia el shadow banking** o banca en la sombra. Los críticos⁶ sostienen que la regulación excesiva del sistema bancario tradicional desplaza la

⁴ Ver memorias de 2023 y 2024

<https://s1.aebanca.es/wp-content/uploads/2024/04/informe.pdf>
<https://s1.aebanca.es/wp-content/uploads/2025/04/memoria-aeb-2024.pdf>

⁵ Luis Calaf, *Basilea III: Consecuencias preocupantes para la banca y las empresas españolas* (Barcelona: Asset, 2022) 16 de mayo de 2022

⁶ Stephen Cecchetti & Kermit Schoenholtz, *Money, Banking, and Financial Markets* (NY: McGraw Hill, 2021) p.380-410 ISBN: 9781260226782



actividad financiera hacia entidades menos reguladas, como fondos de inversión o prestamistas no bancarios, lo que puede generar riesgos sistémicos fuera del alcance de los supervisores. Hay que recordar que los fondos de inversión, las plataformas de préstamos P2P o los fondos de capital riesgo, no tienen que cumplir con Basilea III, por lo que podrían empezar a conceder los préstamos que antes daban los bancos.

La evidencia empírica parece dar la razón a los críticos de Basilea III. A finales del año 2023 se estimaban que, a nivel mundial, el número de fintech era de aproximadamente 30.000 startups, triplicando la cifra de 2019.⁷ En España, las fintech registradas pasaron de 78 a finales de 2016 a 337 a principios de 2019.⁸

2) **Provisiones procíclicas.** Las provisiones contables por insolvencia son procíclicas, con tendencia a disminuir desproporcionadamente durante períodos de bonanza económica y a aumentar significativamente durante períodos de crisis. Esta crítica se ha formulado durante décadas. Es habitual a lo largo de la historia observar cómo políticos y supervisores bancarios concluían que los niveles de provisiones bancarias reflejaban una sólida salud financiera, cayendo de pleno en la “falacia de la composición”. Esta es la suposición errónea de pensar que la solidez de los balances de las entidades financieras, consideradas de forma aislada, garantiza la estabilidad de todo el sistema financiero.⁹ Aunque Basilea III trata de subsanar este defecto mediante el análisis de previsible riesgos, sigue siendo procíclico. Los modelos de déficit esperado (*expected shortfall*) son tan sensibles que pequeños picos de volatilidad en el mercado pueden disparar repentinamente los requisitos de capital, obligando a los bancos a desinvertir en momentos de pánico, lo que agravaría la caída de los precios. Rafael Repullo y Jesús Saurina¹⁰ cuestionan seriamente el uso del indicador crédito vs. PIB (*credit-to-GDP gap*) como herramienta principal para activar el colchón de capital. Argumentan que este indicador puede enviar señales erróneas, como sugerir reducciones de capital en periodos de crisis cuando la necesidad de solvencia es mayor. Así, si el PIB crece más rápido que el crédito, la ratio crédito/PIB puede disminuir o mantenerse estable, lo que no activaría el colchón de capital a pesar del crecimiento económico real. Por el contrario, en épocas de crisis, si el PIB cae bruscamente, la ratio crédito/PIB aumenta mecánicamente, incluso si el crédito se está contrayendo. Esto enviaría una señal errónea para aumentar los requisitos de capital justo cuando los bancos necesitan liberarlo para seguir prestando, agravando la recesión. Como alternativa sugieren que se utilice el crecimiento del PIB para ajustar los requerimientos de capital a lo largo del ciclo económico.

3) **Arbitraje regulatorio interno.** Es ampliamente cuestionada la libertad de los bancos para usar sus propios modelos estadísticos para calcular riesgos, lo que permite el arbitraje regulatorio interno, es decir, subestimar riesgos para reducir el capital requerido. Es probable que, en un escenario de bonanza económica, los analistas de la entidad no sean capaces de detectar cuando un cliente o un sector ha entrado o está gestando un tumor cancerígeno. Los profesores Calomiris y

⁷ Josh Howarth, *Incredible Fintech Stats* (San Francisco: Sploding Topics, 2024) February 12, 2024

⁸ Rodrigo García de la Cruz, *Finnovating X-Tech Report Spain 2019* (Madrid: Finnovating, 2019)

⁹ Manuel Conthe, Entrevista a Charles Goodhart (Madrid: Diario Económico Expansión, 2009) 31 de marzo de 2009

¹⁰ Rafael Repullo y Jesús Saurina, *The Countercyclical Capital Buffer of Basel III: A Critical Assessment* (Orlando, Florida: Journal of Financial Intermediation, 2012) p.45-67 Volumen 21, N°1

Haber¹¹, así como Anat Admati y Martin Hellwig¹² ha criticado la complejidad del marco regulatorio, señalando que los modelos internos de riesgo son opacos y permiten a los bancos ocultar la verdadera concentración de sus riesgos.

4) **Excesiva complejidad técnica.** La implementación del suelo de capital¹³ (*output floor*) y los nuevos métodos para calcular el riesgo operacional son criticados por su complejidad, lo que supone una carga operativa desproporcionada para bancos medianos y regionales.

5) **Arbitraje regulatorio externo.** Europa aplica las normas de forma más estricta que EE.UU. Esto perjudica a la banca europea, pues permite a los bancos de EE.UU. ofrecer mejores tipos de interés o tener mayor rentabilidad, desplazando a la banca europea de los mercados internacionales. En 2025, la Reserva Federal de EE.UU. eliminó los requisitos más estrictos tras una fuerte oposición de la industria, optando por marcos más flexibles para su implementación en 2026, lo cual ha sido criticado por quienes consideran que debilita la seguridad del sistema.¹⁴⁻¹⁵

6) **Restricción al Crédito.** Algunos piensan que Basilea III supone una restricción al crédito y al crecimiento económico. Según algunas opiniones, la exigencia de mayores colchones de capital obliga a los bancos a reducir la concesión de préstamos para mantener sus ratios de solvencia. Esto afecta especialmente a las pequeñas y medianas empresas y a las familias, lo que podría frenar el crecimiento del PIB.

7) **Ausencia de límites estrictos para el riesgo soberano.** A diferencia de los clientes privados,¹⁶ no existe un límite global estricto de "gran exposición" para la deuda pública del propio país en moneda local. Esto genera el llamado vínculo soberano-bancario (*sovereign-bank nexus*), donde los bancos acumulan grandes cantidades de deuda de su propio país. Esta concentración puede ser peligrosa ante una crisis de deuda nacional.

¹¹ Charles W. Calomiris y Stephen H. Haber, *Fragile By Design: The Political Origins of Banking Crises and Scarce Credit* (Nueva Jersey: Princeton University Press, 2014) ISBN 978-0691155241

¹² *The Bankers' New Clothes: What's Wrong with Banking and What to Do about It* (New Jersey: Princeton University Press, 2013) ISBN 9780691156842.

¹³ El calendario de adaptación del suelo de capital es el siguiente: Año 2025: El suelo empezó en el 50%. Año 2026 El suelo se sitúa en el 55%. Año 2027: Subirá al 60%. Año 2028: Subirá al 65%. Año 2029: Alcanzará el 70%. Año 2030: Se llegará al 72,5% definitivo.

¹⁴ La propuesta inicial obligaba a los grandes bancos a aumentar su capital en casi un 19% de media para protegerse contra los riesgos operativos o riesgos derivados de procesos, personas y sistemas internos inadecuados o fallidos, o de eventos externos (errores humanos, fallos tecnológicos, fraudes, etc.). Los bancos argumentaron que esto era excesivo y que los obligaría a abandonar servicios como la gestión de patrimonios o el procesamiento de pagos. Tras las críticas, la FED redujo ese requerimiento a menos de la mitad, un 9% aproximadamente.

¹⁵ Además, permitió que los bancos con activos entre 100.000 y 250.000 millones de dólares quedaran exentos de algunas de las reglas más duras sobre minusvalías no realizadas. Es decir, la Reserva Federal decidió que los bancos medianos (100.000 y 250.000) no están obligados a reconocer esas pérdidas en su capital. La propuesta original de "Basilea III Endgame", era que todos los bancos con activos superiores a 100.000 millones de dólares debían reflejar estas variaciones de valor en su capital regulatorio. En esta decisión tuvo influencia la quiebra del Silicon Valley Bank. En la Unión Europea, la situación es diferente. No existe una exención generalizada basada en el tamaño del banco (entre 100.000 y 250.000 millones de euros) para las pérdidas no realizadas en bonos de la cartera de inversión, aunque el nivel de transparencia y el tipo de contabilidad sí varían. Los bonos designados como "inversión al vencimiento" se valoran a coste amortizado. Esto significa que las oscilaciones diarias en el precio de mercado (minusvalías latentes por subidas de tipos de interés, por ejemplo) no se registran en la cuenta de resultados ni obligan a una provisión, ya que la intención del banco es cobrar el 100% del principal al final.

¹⁶ ****Como límite general, un banco no puede tener una exposición de riesgos que supere el 25% de su capital de Nivel 1 (Tier 1) frente a un solo cliente o un grupo de clientes conectados. **** Bancos Sistémicos (G-SIBs): Para las exposiciones entre bancos de importancia sistémica global, el límite es más restrictivo, fijándose en un 15%. Todo con el objetivo de reducir el riesgo de contagio masivo. **** Las entidades deben reportar a los supervisores cualquier exposición que iguale o supere el 10% de su capital de Nivel 1.





8) **Favorece a las grandes empresas.** La normativa de Basilea premia a los bancos que prestan a empresas que tienen una calificación crediticia de agencias como Moody's o S&P. Normalmente las pymes no tienen un rating externo porque es un proceso costoso y complejo. Para evitar que la falta de rating penalice excesivamente a las pequeñas empresas solventes, se han introducido categorías específicas en 2026.¹⁷

En mi opinión, añadiría que Basilea III:

9) **No ataja el grave problema del uso extemporaneo de los depósitos bancarios.** Mientras no impidamos utilizar los depósitos de clientes o de otra entidad, es decir, los depósitos obtenidos en el mercado interbancario, más allá del penúltimo día del vencimiento acordado, muchas de las medidas de Basilea III tendrán escasa utilidad. Por mucho que aumentemos el dique de contención de la presa, si no somos capaces de cortar la llegada de agua, la presa rebosará y la futura crisis será más grande que la precedente. Muchos de los fenómenos especulativos que vemos en el mercado tienen su origen en la utilización de los depósitos de terceros más allá del vencimiento del mismo. Al emitirse más dinero del que el mercado es capaz de asimilar, el sector financiero y el sector industrial presentan una competencia no natural, fomentando la especulación, reduciendo los márgenes comerciales y debilitando las cuentas de resultado y los balances a todos los actores del mercado. Basilea IV tiene que colaborar en la construcción de un mercado con "competencia natural". Esta simple medida jurídica sería más efectiva que las complejas regulaciones económicas existentes. Basilea IV tiene que cambiar la filosofía de trabajo, ser más objetiva y fácil de supervisar. Es más, esta medida equilibrará el balance de las entidades bancarias, haciendo desaparecer los negativos abultados fondos de maniobra. Existe una negra leyenda urbana sobre los problemas de liquidez que generaría en el mercado esta prohibición. Una vez normalizado el mercado, es decir, una vez se haya absorbido el impacto de esta medida, el mercado financiero no tendrá problema alguno en seguir siendo el suministrador secundario de liquidez. En mi libro Patrón Interés dedico un epígrafe en demostrar este falso mito.

Es el momento de aprobar esta medida dado que existe un notable exceso de liquidez en Europa, es decir, de dinero parado en el Banco Central Europeo. El escenario actual permitiría un acoplamiento suave del mercado a la nueva normativa.

10) **Rating sobre inversiones en deuda soberana.** Basilea IV deberá exigir a las entidades bancarias el cumplimiento de una ratio sobre inversiones en deuda soberana en moneda nacional cuando no sean declaradas "inversiones al vencimiento". En Europa, cuando la intención del banco es cobrar el 100% del principal a su vencimiento, cuando los activos son declarados "inversión al vencimiento" no están obligadas a reflejar en la cuenta de resultados de la entidad las oscilaciones diarias en el precio de mercado ni a realizar una provisión por minusvalías latentes (por ejemplo, de subidas de tipos de interés). No obstante, las

¹⁷ **** Si la empresa no tiene rating pero es financieramente sólida y tiene valores cotizados en bolsa, se le aplica una ponderación del 65%. **** Pymes Generales: Las exposiciones a pymes que no cumplen los criterios de "minorista" tienen una ponderación del 85% **** Exposiciones Minoristas: Si el préstamo a la pyme es pequeño y diversificado, puede bajar al 75% **** Resto de empresas sin calificación: Se aplica una ponderación estándar del 100%



inversiones no declaradas “inversión al vencimiento”, aún en el supuesto de tratarse de deuda soberana en moneda nacional, deberían ser objeto de una ratio preventiva de ponderación. Esta ratio no pone en duda la capacidad de repago del emisor. Lo que trata de evitar es el caso Silicon Valley Bank de 2023. El 16º banco más grande de los Estados Unidos por activos, con 209.000 millones de dólares, se vio inmerso en un bail-in por un cambio repentino en las valoraciones de los bonos del Tesoro como consecuencia de la subida de interés de la Reserva Federal.

11) **Informes de auditoría para las PYMEs.** Bajo el método estándar de Basilea III, el hecho de que una PYME esté auditada no influye directamente en la ponderación del riesgo. Para mí este es un grave error que debería subsanar Basilea IV. Según los reguladores, un informe de auditoría no es una evaluación de la probabilidad de impago con la misma metodología y visión global que la de un rating de Fitch, S&P o Moody's. Esto es cierto, pero los auditores podrían incorporar al informe de auditoría un *addendum* relacionado con la probabilidad de impago empresarial. Este informe adicional se basaría en el análisis del flujo de caja (real y proyectado) de la empresa para los próximos 12 meses y la experiencia de cobros acreditada de sus clientes. Evidentemente no son equivalentes ambos informes, pero para ponderar el riesgo PYME debería ser suficiente. Actualmente estamos desequilibrando aún más la lucha en el mercado y entregando a las agencias de rating el monopolio de calificación de las PYMEs. Además, quiero recordar que las agencias de rating no son infalibles. Standard & Poor's, Moody's y Fitch jugaron un papel determinante en la crisis del 2008 en Estados Unidos al otorgar, en muchos casos, la máxima calificación a productos estructurados complejos que contenían hipotecas *subprime* de muy baja calidad. El propio Congreso de EE.UU. las señaló en 2011 como responsables clave del colapso financiero.

12) **El problema del tamaño de las instituciones bancarias.** También opino que Basilea III, no presta suficiente atención al tamaño de las instituciones ni a su cuota de mercado. En Europa, existen 110 Instituciones Significativas (IS) que controlan más del 82% de los activos bancarios, y las diez principales instituciones significativas europeas controlan el 59,23% del mercado mientras que su ratio de capital sobre activos no supera el 5,54%

10 Top Banks SI	Activos (Trillions €)	Share in Total Share SIs	Req. CET1 2026 (SREP + Additions)	Ratio CET current (estimat. 2026)	Capital on Assets and Other Items
BNP Paribas	2,65	10,19%	10,25%	16,10%	5,50%
Crédit Agricole	2,5	9,62%	9,75%	17,00%	5,60%
Santander	1,85	7,12%	10,00%	13,20%	5,00%
Société Générale	1,6	6,15%	10,26%	14,50%	4,90%
Groupe BPCE	1,55	5,96%	9,90%	15,50%	5,40%
Deutsche Bank	1,45	5,58%	11,40%	14,10%	5,10%
ING Group	1,1	4,23%	10,75%	15,00%	5,30%
UniCredit	0,95	3,65%	10,25%	16,50%	5,80%
Intesa Sanpaolo	0,9	3,46%	9,70%	14,80%	6,30%
BBVA	0,85	3,27%	8,97%	13,10%	6,50%
TOTAL / Average	15,4	59,23%	10,12%	15,20%	5,54%

Source: Own elaboration based on ECB data



El futuro acuerdo de Basilea IV tiene que abandonar gran parte de la subjetividad normativa y reflejar el Ratio Gómez antisistémico, claramente objetivo.

¿Cómo se pueden evitar las entidades sistémicas?

Para evitar la formación de entidades significativas, es imperativo implementar políticas objetivas preventivas de riesgos (*Ratio Cooke*) y medidas antisistémicas (*Ratio Gómez*).

- La ratio de Cooke es el nombre original de la ratio mínima de adecuación de capital del 8% establecido por el Acuerdo de Basilea I en 1988. Esta ratio, que debe su nombre a Peter Cooke, primer presidente del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, exigía a los bancos con actividad internacional mantener un capital equivalente al menos al 8% de sus activos ponderados con el fin de cubrir el riesgo crediticio. Basilea I se centraba casi exclusivamente en el riesgo de crédito. Su estructura era simple y rígida, basada en un único conjunto de reglas para todos los bancos.

Basilea II representó un cambio fundamental, al pasar de una regulación basada en reglas fijas a criterios basados en la gestión personalizada del riesgo, dando un paso hacia la subjetividad. Así, tanto el Banco Central, como la propia entidad bancaria tiene que evaluar riesgos que son difíciles de cuantificar (*"Pilar 2"*) tales como: a) Riesgo de concentración o tener demasiados préstamos en un solo sector o grupo empresarial. b) El riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (*IRRBB*), es decir, cómo afectan los cambios en las tasas a los activos del banco. c) El riesgo estratégico, de reputación o impacto de malas decisiones de negocio o escándalos públicos. d) El riesgo de liquidez o la capacidad del banco para cumplir sus obligaciones a corto plazo.

Basilea III dio otra "vuelta de tuerca" hacia la subjetividad, exigiendo a las entidades que la adecuación de capital basada en los activos ponderados por riesgo se haga frente a riesgos presentes y de futuros o previsibles. Ahora los bancos deben dotar provisiones basándose en riesgos futuros o previsibles. Desde el momento en que se concede un préstamo, el banco debe estimar qué pérdidas podría tener durante toda la vida del préstamo, incluso si el cliente todavía está al día con sus pagos.

Toda esta arquitectura económica subjetiva no tiene sentido. Muchos de los problemas bancarios se solucionarían si prohibiéramos utilizar los depósitos más allá del penúltimo día de la fecha de vencimiento. Por tanto, desde mi perspectiva, Basilea IV tendrá que simplificar la compleja normativa subjetiva econométrica y utilizar herramientas objetivas de mercado carácter jurídico, como lo es la Ratio Gómez.

- La Ratio Gómez impedirá la creación de entidades sistémicas. Para evitar entidades financieras significativas con fondos propios inadecuados, reducir la competencia desnaturalizada y alinear la propiedad con la gerencia de la entidad, es esencial que, cuando una entidad financiera supere ciertas cuotas de mercado, además de la ratio Cooke, propongo que los bancos constituyan provisiones antisistémicas. En otras palabras, la capitalización bancaria se volverá más estricta a medida que aumente su cuota de mercado.

Cada país debería exigir a las entidades tuteladas una ratio de capital similar al propuesto en la siguiente tabla, adicionales a las ratios de capital sobre activos exigidos por Basilea III para riesgos presentes:

Anti-systemic Ratio Gómez by contry	
Proposal for Basel IV	
Market Share	Equity capital / Total balance sheet
+1%	2%
+2%	5%
+5%	10%
+10%	22%
+20%	34%
+30%	46%
+40%	58%
+50%	70%
+60%	82%

A medida que una entidad tenga mayor cuota de mercado su crecimiento será más costoso. La entidad se verá obligada a inmovilizar gran parte de sus beneficios y transformarlos en fondos propios. Llegará un momento que será más interesante para los accionistas la segregación de la entidad en entidades regionales o especializadas en hipotecas, leasing, créditos al consumo, etc., que seguir engordando al gran banco.

En España las instituciones están lejos de lograr el confort antisistémico que la sociedad demanda. Así cinco entidades controlan casi el 70% del mercado español y los fondos propios tan solo representan el 6% del capital social.

Bank	Cuota de Mercado (Assets in Spain)	Equity / Total Balance
CaixaBank	24,50%	6,10%
Banco Santander	17,20%	5,80%
BBVA	14,80%	7,10%
Banco Sabadell	7,50%	6,60%
Bankinter	3,80%	5,40%
Total	67,80%	6,20%

El fenómeno español es igualmente observable en Europa y Estados Unidos.

La ratio Gómez también debería aplicarse a las empresas industriales y a las entidades financieras que otorguen créditos.

Esta ratio permitirá alcanzar tres objetivos que la ratio Cooke no alcanza. En primer lugar, permitirá una mayor competencia. En segundo lugar, las entidades serán más pequeñas, lo que acercará la gestión a la propiedad. En tercer lugar, con estas medidas, desaparecerá prácticamente la función de prestamista de última instancia, una función muy criticada por socializar las pérdidas. Efectivamente, este tipo de medidas ayudará a que las futuras crisis bancarias sean mucho más leves y fáciles de solucionar.

La capitalización de las entidades bancarias e industriales a las ratios indicados debería de realizarse en período de 10 años. De un plumazo, en una década, podríamos cerrar definitivamente el enorme problema histórico y debate doctrinal que existe sobre los oligopolios, y que arrancó cuando Sir Thomas Moro, en 1516,





introdujo el término en la literatura económica al denunciar el oligopolio de la lana existen en Inglaterra.¹⁸

Tamaño de las entidades a rescatar

Otra cuestión crucial es determinar el tamaño de la entidad a rescatar. ¿Cuándo una entidad se considera sistémica? ¿Debemos rescatar a todas las entidades independientemente de su tamaño?

En primer lugar, el Ratio Gómez da respuesta a esa pregunta y evita politizar la eterna discusión y revisión del concepto de entidad sistémica.

En mi opinión, para responder a la segunda pregunta realizada, debo decir que, dada la naturaleza atípica del sector bancario, el gobierno debería rescatar a todo tipo de entidades bancarias en aras de la equidad. De no hacerlo, se correría el riesgo de fomentar la formación de oligopolios y hegemones bancarios. En cuanto a otros sectores, es responsabilidad de los expertos sectoriales determinar las medidas que deben adoptarse para evitar una entidad sistémica mediante la competencia institucional normativa.¹⁹

La Reserva Federal no tiene una política específica para rescatar a los pequeños bancos. Durante la crisis financiera de 2008, si bien la Reserva Federal no rescató a las pequeñas entidades, los mecanismos de préstamo de emergencia, como la ventanilla de descuento, estuvieron disponibles para una amplia gama de instituciones financieras, dotándolas de liquidez cuando aportaban sólidas garantías.

Aunque en España hubo un par de casos excepcionales posteriores a la crisis de 2008,²⁰ durante la crisis de 2008, todas las entidades fueron rescatadas o fusionadas. No obstante, la Directiva Europea de Recuperación y Resolución Bancaria de 2014 exigió que, antes de un rescate (bailout), las entidades estuviesen en condiciones de garantizar un rescate interno; es decir, antes de utilizar fondos públicos, el banco debe absorber las pérdidas con sus propios recursos. Es lo que se denomina un bail-in. El orden de "sacrificio" es el siguiente: accionistas, tenedores de deuda subordinada, acreedores ordinarios y grandes depósitos corporativos (superiores a 100.000 €). Los depósitos inferiores a 100.000 € siempre están protegidos.

Por otro lado, la Reserva Federal también permitió la quiebra de dos grandes entidades, como Lehman Brothers y Washington Mutual. En el segundo caso, la entidad fue absorbida por JP Morgan por medio de un bail-in.

Conclusiones Finales.

- Basilea IV tiene que poner más acento en normas objetivas que en complicados cálculos y escenarios econométricos. Por tanto, tiene que prohibir el uso de los depósitos de clientes más allá del penúltimo día del vencimiento del mismo. Esta medida evitará que el mercado se retroalimente en una espiral alcista y que casi todas las entidades del planeta presenten fondos de maniobras negativos. Basilea IV tiene que exigir el cumplimiento de la Ratio Gómez,

¹⁸ Thomas More, *Utopía* (Madrid : Plutón Ediciones, 2011) p.160 ISBN 978-8415089131

¹⁹ Pedro Gómez Martín-Romo, *Concurso Institucional Normativo* (Madrid: Editorial K3 Sistemas, 2024) Segunda edición k3s.editor@gmail.com

²⁰ En 2015 el Banco Madrid no fue rescato ni objeto de bail-in. En 2017 el Banco Popular fue objeto de un bail-in y absorbido por el Banco de Santander.

abandonar toda la política subjetiva de riesgos y mantener el espíritu inicial de la Ratio Cooke, eminentemente objetiva. Además, como indiqué, deberá crear una ratio de consumo de capital sobre las inversiones en deuda soberana que no sean declaradas “inversión al vencimiento”. Basilea IV tiene que ser más ordoliberal y menos subjetivista.

- Cuando el sistema financiero se pone en las manos de unos pocos directivos y se produce una significativa concentración bancaria, el mercado no refleja el tipo de interés natural.

- La concentración impide que, de forma espontánea, se produzca en el mercado la expansión o la contracción monetaria.

- Además, aun en países serios, bajo circunstancias de alta presión, la concentración bancaria invita a la formación de cárteles bancarios o a unificar y orientar las políticas crediticias conforme al escenario macroeconómico que unos pocos ejecutivos perciben.

- Las entidades sistémicas ponen en riesgo la solvencia financiera del Estado.

Si prohibiésemos el uso de los depósitos bancarios más allá de su vencimiento, emitiésemos dinero conforme al Patrón Interés,²¹ y las entidades bancarias respetan el Ratio Cooke y el Ratio Gómez, lograremos que ¹⁾ la figura del prestamista de última instancia sea raramente utilizada, ²⁾ desaparecerán las crisis económicas, ³⁾ haremos más transparentes los rescates y ⁴⁾ el sector financiero gozará de mayor independencia respecto del poder político.

Pedro Gómez

Profesor

Master en Asesoría Financiera y Seguros

Universitat Politècnica de València



Libros:

- El Patrón Interés.
Segunda edición ISBN 978-84-09-70448-4 en castellano k3s.editor@gmail.com
Second edition 978-84-09-70447-7 en inglés k3s.editor@gmail.com
- La Competencia Institucional Normativa
Segunda edición ISBN 978-84-09-70452-1 en castellano k3s.editor@gmail.com
- El Plan América. (ISBN: 9788409557349 en castellano) k3s.editor@gmail.com
- El Derecho de Secesión (ISBN: 9788411370905 en castellano)
- La Riqueza de las Naciones en el Siglo XXI (ISBN: 9788413385983 en castellano)



²¹ Pedro Gómez Martín-Romo, *El Patrón Interés* (Madrid: Editorial K3, 2024) 2da. Edición ISBN 978-84-09-70448-4